



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

**INVITACIÓN PÚBLICA Mz.USS-389-18 PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE II Y III NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD (UNISALUD) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES**

## **CAPÍTULO I GENERALIDADES**

### **1.1 OBJETO**

Contratar la prestación de servicios de salud de II y III nivel de complejidad para los usuarios de la Unidad de Servicios de Salud (UNISALUD) de la Universidad Nacional de Colombia en la Sede Manizales, en adelante LA UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES.

### **1.2 ALCANCE DEL OBJETO**

El Proponente, en desarrollo del objeto del contrato, prestará los servicios de salud habilitados en sus instalaciones en la ciudad de **MANIZALES** a los afiliados y beneficiarios adscritos a la Unidad de Servicios de Salud – UNISALUD de la Universidad Nacional de Colombia, así como a los afiliados y beneficiarios de otras universidades estatales u oficiales cuyos servicios se encuentren acordados con LA UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES (cuando aplique), en las condiciones contenidas en la base de datos y/o en la autorización y remisión efectuada por LA UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES al CONTRATISTA; aplicando los estándares de calidad, continuidad, oportunidad, pertinencia, seguridad y accesibilidad definidos legalmente.

De acuerdo con las condiciones previstas en la invitación, en la propuesta definitiva y en el portafolio de servicios aceptado por LA UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES, documentos que formarán parte integral del contrato, el objeto contractual involucra la prestación integral de los siguientes servicios:

- a) Intervenciones, actividades, procedimientos médico-quirúrgicos y suministro de medicamentos durante la atención hospitalaria, conforme a lo establecido en la Resolución No. 5269 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social y la normatividad que lo modifique, adicione o derogue, en lo que respecta al Plan de Beneficios del Sistema General, los servicios definidos en el Plan de Beneficios de UNISALUD y los demás servicios disponibles en concordancia con la autorización y remisión que efectúe LA UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES.
- b) Los servicios de salud que sean autorizados por el Comité Técnico Científico de UNISALUD.
- c) Exámenes, estudios y procedimientos clínicos de diagnóstico y tratamiento de carácter hospitalario y ambulatorio.
- d) Servicios de hospitalización, incluyendo Unidad de Cuidados Intensivos e Intermedios.
- e) Atención de urgencias de acuerdo a la normatividad vigente.
- f) Demás servicios ofertados por el Proponente.

**NOTA:** Las condiciones antes indicadas serán de obligatorio cumplimiento por parte del proponente. La sola presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente acepta y se obliga a realizar las actividades antes relacionadas quedando sin efecto cualquier modificación o condicionamiento que en la propuesta se llegaren a introducir a las mismas.

### **1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

La UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES cuenta con los recursos para amparar el objeto de la presente Invitación Pública, por un valor de **SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$630.000.000)**, los cuales irán con cargo al presupuesto de la vigencia 2018, amparados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.106 del 23 febrero de 2018.

El presupuesto asignado para esta contratación incluye todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos, tasas y contribuciones que con motivo de la suscripción, legalización y ejecución del contrato se lleguen a causar. Por lo anterior, el Proponente deberá tener en cuenta todos los valores en que pudiera incurrir durante la suscripción, legalización o ejecución del contrato a la hora de expresar su propuesta económica.

#### **1.4 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO**

El plazo de ejecución del contrato objeto de la presente invitación será el que resulte desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del respectivo contrato, hasta el 31 de octubre de 2018.

#### **1.5 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

LA UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES contratará los bienes y/o servicios objeto de la presente invitación, mediante la suscripción de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

#### **1.6 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

La presente invitación y el contrato que llegare a suscribirse, se registrarán además de lo establecido en el Acuerdo 002 de 2008 del Consejo Superior Universitario, "Por el cual se adopta el régimen que contiene las normas generales de los acuerdos de voluntades en la Universidad Nacional de Colombia"; por la Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014 por la cual se adopta el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia y por las demás normas que los modifiquen y/o complementen y/o sustituyan, y por las normas legales, sanitarias, comerciales y civiles que rigen la materia.

#### **1.7 RESERVA DE DOCUMENTOS**

El PROPONENTE interesado en participar en este proceso, se compromete bajo la gravedad del juramento, a guardar la debida reserva de todos los documentos que se les den a conocer y darles el uso exclusivo determinado en esta invitación. Dicho compromiso se entiende concertado por el simple hecho de aceptar la invitación pública realizada.

#### **1.8 INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

LA UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente allegue a esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, LA UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES podrá verificar la información que el Proponente ha consignado o anexo en sus propuestas.

#### **1.9 DECLARATORIA DE DESIERTA**

La UNIVERSIDAD-UNISALUD podrá declarar desierta la presente invitación cuando:

- a) Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista;
- b) No se presente ninguna oferta;
- c) Las ofertas presentadas no cumplan con los requisitos exigidos en los presentes Términos de Contratación.

## CAPÍTULO II

### ETAPAS DEL PROCESO

#### 2.1. CRONOGRAMA

El proceso de selección se llevará a cabo en las fechas, sitios y horas exactos que se establecen a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR Y/O MEDIO
PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN	06 de marzo de 2018	<a href="http://www.unisalud.unal.edu.co/index/contratacion-manizales/publicacion-ordenes-contractuales">http://www.unisalud.unal.edu.co/index/contratacion-manizales/publicacion-ordenes-contractuales</a>
OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN	08 de marzo de 2018 a las 11.59 p.m.	Carrera 27 N. 64-60 Bloque B Piso 1 Unisalud Manizales, o remitirla al correo electrónico: <a href="mailto:shidalgog@unal.edu.co">shidalgog@unal.edu.co</a> ; <a href="mailto:mcgarzonv@unal.edu.co">mcgarzonv@unal.edu.co</a> .
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN	09 de marzo de 2018	<a href="http://www.unisalud.unal.edu.co/index/contratacion-manizales/publicacion-ordenes-contractuales">http://www.unisalud.unal.edu.co/index/contratacion-manizales/publicacion-ordenes-contractuales</a>
RECEPCIÓN DE PROPUESTA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN	12 de marzo de 2018 a la 4:00 p.m.	Carrera 27 N. 64-60 Bloque B Piso 1 Unisalud Manizales
PUBLICACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN	14 de marzo de 2018	<a href="http://www.unisalud.unal.edu.co/index/contratacion-manizales/publicacion-ordenes-contractuales">http://www.unisalud.unal.edu.co/index/contratacion-manizales/publicacion-ordenes-contractuales</a>
OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN	15 de marzo de 2018	Carrera 27 N. 64-60 Bloque B Piso 1 Unisalud Manizales, o remitirla al correo electrónico: <a href="mailto:shidalgog@unal.edu.co">shidalgog@unal.edu.co</a> ; <a href="mailto:mcgarzonv@unal.edu.co">mcgarzonv@unal.edu.co</a> .
PUBLICACIÓN RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR, PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL CONTRATO	16 de marzo de 2018	<a href="http://www.unisalud.unal.edu.co/index/contratacion-manizales/publicacion-ordenes-contractuales">http://www.unisalud.unal.edu.co/index/contratacion-manizales/publicacion-ordenes-contractuales</a>

#### **NOTAS:**

- a) Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, LA UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES podrá prorrogar los plazos establecidos en el cronograma, antes de su vencimiento. Dichas variaciones serán comunicadas mediante correo electrónico.
- b) Todas las adendas, avisos y comunicaciones que emita LA UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES, con relación a los Términos de la Contratación, pasarán a formar parte del mismo, y serán comunicadas mediante correo electrónico.

## **2.2. ENVÍO DE LOS TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN**

Los Términos de la Contratación serán publicados por la Jefatura de División de UNISALUD Sede de Manizales en el enlace <http://www.unisalud.unal.edu.co/index/contratacion-manizales/publicacion-ordenes-contractuales>, en la fecha establecida en el CRONOGRAMA.

## **2.3. RECEPCIÓN DE PROPUESTA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA**

La propuesta debe ser presentada en la Jefatura de División de UNISALUD Sede de Manizales ubicada en la Carrera 27 N. 64-60 Bloque B Piso 1º Unisalud hasta la fecha y hora indicada en el CRONOGRAMA.

Se evaluará la propuesta siempre y cuando se haya radicada en el lugar fijado, hasta la fecha y hora indicada en el CRONOGRAMA. Si el Proponente envía su propuesta por correo, será responsable de que la misma sea radicada en el sitio y fecha establecidos.

## **2.4. SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA PROPUESTA**

LA UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES a través de la Jefatura de División de UNISALUD Sede de Manizales, podrá solicitar por escrito una vez cerrada la Invitación, las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes sobre los puntos dudosos o confusos de la propuesta, sin que esto implique adición o modificación de la propuesta presentada, hasta antes de la publicación de la evaluación definitiva.

La solicitud de la UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES y la respuesta del Proponente deberán constar por escrito.

El Proponente deberá dar respuesta dentro del término señalado por la UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES a fin de proseguir dentro del proceso de evaluación.

El Proponente podrá presentar sus respuestas a las solicitudes de aclaración en la Jefatura de División de UNISALUD Sede Manizales ubicada en la Carrera 27 N. 64-60 Bloque B Piso 1º Unisalud, o a los correos electrónicos: [shidalgog@unal.edu.co](mailto:shidalgog@unal.edu.co); [mcgarzonv@unal.edu.co](mailto:mcgarzonv@unal.edu.co) .

## **2.5. ENVÍO DE INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN**

El resultado de la evaluación de la propuesta será publicado en el enlace <http://www.unisalud.unal.edu.co/index/contratacion-manizales/publicacion-ordenes-contractuales>

## **2.6. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS**

La propuesta deberá tener una validez mínima de noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación.

## **2.7. NEGATIVA O ABSTENCIÓN INJUSTIFICADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

Si el Proponente que resulte seleccionado no suscribe el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su asignación, quedará a favor de LA UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las sanciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

## **2.8. CONFIDENCIALIDAD Y RETIRO DE LA PROPUESTA**

El contenido de la PROPUESTA será de carácter reservado en la medida que la ley lo determina. El PROPONENTE podrá solicitar el retiro de su propuesta mediante escrito dirigido a la Jefatura de División de UNISALUD Sede Manizales, hasta la fecha y hora previstas para el plazo de entrega de la propuesta.

## **2.9. DEVOLUCIÓN DE LA PROPUESTA**

No habrá devolución de la propuesta. Una vez finalizado el proceso de selección, LA UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES procederá a archivar los originales de la propuesta recibida. Solo en caso de que la invitación sea declarada desierta, se devolverá al Proponente el original de su propuesta, previa solicitud escrita dirigida al Área de Contratación de UNISALUD de la Sede de Manizales.

## **CAPÍTULO III CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

- 3.1.** El Proponente deberá hacer una lectura juiciosa y detallada de los requisitos establecidos en los Términos de la Contratación.
- 3.2.** La presentación de la propuesta, por parte del Proponente, constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el contenido de estos Términos de la Contratación es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- 3.3.** La propuesta debe incluir una tabla de contenido donde se indique la ubicación de los documentos que la conforman con el número de folio.
- 3.4.** La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito, utilizando un medio impreso, debidamente foliada en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente. **En la medida de lo posible utilizar las dos caras de las hojas, caso en cual deberá foliarse por cada cara. Entregar la propuesta SIN fólderes, ni carpetas.**
- 3.5.** La propuesta deberá entregarse en original debidamente foliada y en sobre sellado, rotulado en su parte exterior. El Rótulo contendrá como mínimo la siguiente información del Proponente:

<p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</b></p> <p><b>INVITACIÓN PÚBLICA Mz-USS-389-18 PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE II Y III NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD (UNISALUD) SEDE MANIZALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.</b></p> <p>Propuesta presentada por: Nombre o razón social Dirección No. Teléfono No. de fax</p> <p><b>Correo(s) electrónico(s) (para respuestas y notificaciones):</b></p> <p>ORIGINAL</p>
--

- 3.6. El original de la propuesta deberá contener la totalidad de los documentos legales exigidos, y todos sus anexos.
- 3.7. La propuesta remitida por correo que para la fecha y hora límite, establecidas para su presentación en el Cronograma, haya sido presentada en dependencias distintas a las indicadas en el pliego para su recepción, no se tendrá en cuenta.
- 3.8. El Proponente debe diligenciar y presentar todos los formatos enunciados a lo largo de este documento, los cuales hacen parte integral de estos Términos de la Contratación.
- 3.9. No se aceptará la Propuesta cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente.
- 3.10. Serán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta.
- 3.11. En el presente proceso, no se acepta la presentación de una propuesta parcial, alternativa o complementaria.
- 3.12. El Proponente deberá tener en cuenta que la propuesta básica deberá ceñirse a las condiciones y especificaciones contenidas en los documentos de la Invitación.

## **CAPÍTULO IV**

### **DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA PROPUESTA**

#### **4.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA**

##### **4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el representante legal del Proponente o por el apoderado constituido para el efecto, en los términos de la ley.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada en el **FORMATO No. 1** anexo a los presentes Términos de Contratación.

**NOTA: a) La no presentación de la carta de presentación de la propuesta, o si esta no viene firmada por el representante legal de la persona jurídica o por el apoderado constituido para tal efecto, será causal de rechazo de la propuesta. El contenido restante de este documento será subsanable.**

##### **4.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

El Proponente, deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde opere la oficina principal o de la sucursal en Manizales que atenderá el objeto del contrato, donde se compruebe su existencia, razón social y representación legal.

En caso de no contar con el certificado anteriormente descrito debido a la naturaleza jurídica específica como es el caso de las Cajas de Compensación, Cooperativas y Fondos Especiales, su acreditación y representación

legal será emitida por la entidad competente para su supervisión y vigilancia, donde conste su razón social y representación legal.

En los citados documentos se verificará la siguiente información:

- a) Que su objeto social corresponde a la venta y/o prestación de servicios de salud, entre otros.
- b) Que esté contemplado el nombramiento y las facultades del Representante Legal.
- c) Que esté contemplado el nombramiento del Revisor Fiscal.
- d) Fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso. (cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).
- e) La persona jurídica debe haberse constituido legalmente por lo menos cinco (5) años antes, contados antes de la fecha de cierre de la presente invitación. (cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).
- f) La duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y cinco (5) años más contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación. (cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre)

Solamente en el caso de no ser posible acreditar en el documento de existencia y representación legal, a la fecha de cierre del presente proceso, la información requerida en el literal b) y c) del presente numeral, el PROPONENTE deberá presentar el documento idóneo, legalmente permitido, que contenga dicha información. Dicho documento podrá ser:

- 1) Escrituras directas de la sociedad
- 2) Actas de asambleas de accionistas
- 3) Estatutos de la sociedad.

**NOTAS: a. Será causal de rechazo de la PROPUESTA, aplicable a este numeral, la presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos en este numeral.**

**b. El contenido de los documentos exigidos en este numeral, serán subsanables, a excepción de la información solicitada en el literal a) de este numeral.**

#### **4.1.3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El PROPONENTE deberá presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal.

**NOTA: En caso de no presentarse este documento con la propuesta, la UNIVERSIDAD podrá requerirlo en cualquier momento antes de la publicación de la evaluación preliminar, y el PROPONENTE deberá adjuntarlo dentro del término establecido por la UNIVERSIDAD.**

#### **4.1.4. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO**

Si el representante legal del Proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar propuesta y suscribir contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente y/o el secretario de la reunión del órgano competente para emitir dicha autorización de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la respectiva persona jurídica.

En caso de nombrar apoderado, se deberá presentar el Poder que lo faculte para presentar propuestas, y/o celebrar contratos y/o legalizar contratos, y la copia de su documento de identidad.

**Nota: Este documento podrá ser subsanado, en cuanto a su contenido. Será causal de rechazo la no presentación del mismo.**



#### **4.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El Proponente debe acompañar su propuesta, como requisito indispensable, con una Garantía de Seriedad, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por el representante legal de la entidad bancaria.

En dicho documento se verificará lo siguiente:

- a) Asegurado/Beneficiario: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – NIT 899.999.063-3**
- b) Cuantía: Diez por ciento (10%) de la suma de \$630'000.000, valor a asignar al contrato que se suscriba con el Proponente de la presente invitación.
- c) Vigencia: de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha prevista para el cierre de la invitación.
- d) Tomador/Afianzado: la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre del Proponente o de la razón social que figura en el Documento de Existencia y Representación Legal respectivo.
- e) Firma del representante legal o del apoderado: la póliza o garantía deberá firmarse por parte del representante legal del Proponente o por el apoderado constituido para el efecto.

El Proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía en caso de presentarse prórrogas en los plazos establecidos para la invitación, la asignación o la suscripción del contrato, no cubiertas con la vigencia inicial.

La UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:

- i. Cuando el Proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la propuesta, en caso que la UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES decida modificar el calendario de la invitación.
- ii. Cuando el Proponente, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado y aceptado por la UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES, no cumpliera las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de la Contratación o en su propuesta, en especial no suscribir y legalizar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su asignación.

**Nota: La NO presentación de la Garantía de Seriedad de la propuesta, será causal de rechazo por considerar que la propuesta no tiene la seriedad exigida. Este documento podrá ser subsanado, en cuanto a su contenido.**

#### **4.1.6. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

El Proponente deberá presentar el certificado expedido por el revisor fiscal, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

Dicha certificación deberá expedirse con una antelación inferior a treinta (30) días calendarios, a la fecha prevista para el cierre de la presente invitación.

**Nota: Este documento podrá ser subsanado en su contenido. La no presentación será causal de rechazo de la propuesta.**

#### **4.1.7. CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL.**

El Proponente deberá anexar copia de la Cédula de Ciudadanía, de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) responsable de la suscripción del certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.

**Nota: Si el Proponente no allega la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios, o si el certificado de antecedentes disciplinarios allegado con la propuesta no se encuentra vigente, la Universidad podrá solicitarlo(s) en cualquier momento antes de la publicación de la evaluación definitiva.**

## **4.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA**

### **4.2.1. RUT (Registro Único Tributario)**

El Proponente deberá presentar el respectivo certificado expedido por el ente legal, donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada y que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar. Este documento debe estar actualizado conforme lo dispone el artículo 4º de la Resolución No. 139 del 21 de noviembre de 2012 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

**Nota: Este documento podrá subsanarse en su contenido. En caso de no presentarse con la propuesta, la Universidad podrá requerirlo en cualquier momento antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el Proponente deberá adjuntarlo dentro del término establecido por la Universidad**

### **4.2.2. ESTADOS FINANCIEROS**

Los siguientes documentos deben ser presentados por el Proponente:

- a) Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2016, debidamente certificados y dictaminados.
- b) Tanto los estados financieros solicitados como sus notas deben ser elaborados y presentados conforme al Decreto 2649 de 1993, por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o conforme a la norma que le aplique en el momento.

**Nota: Esta información podrá ser objeto de solicitud de aclaración por parte de la UNIVERSIDAD en su contenido, para lo cual la UNIVERSIDAD podrá requerir al proponente en cualquier momento antes de la publicación de la evaluación definitiva**

### **4.2.3. CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR PÚBLICO**

El Proponente deberá anexar copia de la Cédula de Ciudadanía, de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Contador Público responsable de la suscripción del Balance General solicitado.

**Nota: Estos documentos podrán ser subsanados en cuanto a su contenido. Si el Proponente no allega la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios, o si el certificado de antecedentes disciplinarios allegado con la propuesta no se encuentra vigente, la Universidad podrá solicitarlo(s) en cualquier momento antes de la publicación de la evaluación definitiva.**

### **4.3. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA**

#### **4.3.1. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA.**

El Proponente deberá allegar con su propuesta, certificaciones de tres (3) contratos suscritos, que contengan como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
- b. Objeto del contrato; que se haya relacionado con la prestación de servicios de salud, en concordancia directa con el objeto de la presente invitación.
- c. Valor del contrato. Para lo cual se debe tener en cuenta: **(i)** Si el valor del contrato certificado se presenta en moneda extranjera, la UNIVERSIDAD UNISALUD SEDE MANIZALES calculará su valor en pesos, liquidándolo a la TRM de la fecha de terminación. En el caso que el contrato este en ejecución será liquidado a la TRM de la fecha de cierre de la presente invitación; **(ii)** La sumatoria de los valores de los contratos acreditados en las certificaciones presentadas deberán corresponder a cuantía igual o superior a la disponibilidad presupuestal establecida en el numeral 1.3 de los presentes Términos de Contratación, cuantificando cada uno de ellos en salarios mínimos legales mensuales vigentes para la fecha de suscripción de cada contrato, en la forma establecida en el **FORMATO No. 2**; **(iii)** Las certificaciones de contratos cuyo plazo fuere indefinido y se encuentren en ejecución, deberán indicar el valor de la facturación cancelada a la fecha de expedición de dicha certificación.
- d. Los contratos deben haber sido celebrados y ejecutados al 100% o encontrarse al menos en el 80% de su ejecución, dentro de un plazo máximo de cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Para tal fin, la certificación deberá indicar: **(i)** la fecha de inicio y la fecha de terminación de cada contrato; **(ii)** En el caso de allegar certificaciones de contratos cuyo plazo sea indefinido deberá indicar dicha situación, y si fueron celebrados en periodo anterior a los cinco (5) años exigidos en el presente numeral, se tendrá en cuenta que dichos contratos hayan sido ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años.
- e. Nombre completo, cargo, teléfono y firma de la persona autorizada que expide la certificación.
- f. En caso que el contratista haya participado en el contrato como consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

La relación de las certificaciones deberá enlistarse en el **FORMATO No. 2**.

En una misma certificación aportada, se pueden certificar uno, dos o más contratos, siempre y cuando cumplan con la información mínima requerida por la UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES.

No se tendrá en cuenta certificaciones de contratos a los que se les haya impuesto sanciones o que tengan notas de las cuales se deduzcan un servicio regular o malo.

La UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES **NO** tendrá en cuenta ni estudiará documentos tales como copias de contratos, actas de liquidación, copias de facturación o similares. Sólo serán válidas las certificaciones que se presenten con los requisitos exigidos.

Las certificaciones no podrán ser expedidas por el propio Proponente, el consorcio, o la unión temporal de la cual formó parte en la ejecución del contrato.

#### **4.3.2. CERTIFICADO DE HABILITACIÓN**

El Proponente deberá anexar fotocopia legible del certificado de habilitación vigente expedido por el ente territorial correspondiente.

#### 4.3.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El PROPONENTE deberá ofertar las especificaciones técnicas básicas descritas en la presente invitación pública y en el **FORMATO No. 3. MATRIZ DE REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS**.

#### 4.4 PROPUESTA TÉCNICA DE SERVICIOS

La propuesta técnica de servicios deberá contener como mínimo:

- a) **CAPACIDAD INSTALADA:** El Proponente relacionará la infraestructura disponible por cada una de las áreas y especialidades ofrecidas.
- b) Listado de especialistas adscritos a su institución.
- c) Listado de Guías de Práctica Clínica aplicadas en patologías de alto costo.
- d) **CERTIFICACIÓN DE OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO:** El Proponente Informará la oportunidad de la atención de citas y procedimientos en el **FORMATO No. 4**.
- e) Una relación de los servicios ofertados por el Proponente, en CD, en archivo Excel, bajo la siguiente estructura, o en relación que contenga por lo menos la siguiente información:

CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	MANUAL APLICABLE	TARIFA APLICABLE	OBSERVACIONES
-------------	-------------	------------------	------------------	---------------

Aquellos servicios no contemplados en el Manual Tarifario Decreto 2423 de 1996 y que se encuentran dentro del POS, deben ser ofertados y tarifados. Los servicios NO POS ofertados, deben ser identificados como tal y tarifados.

#### 4.5 PROPUESTA ECONÓMICA

El Proponente deberá presentar su oferta económica en el **FORMATO No. 5**.

La presentación de la propuesta económica deberá contemplar todas y cada una de las actividades descritas en el componente técnico de la presente invitación pública, con los correspondientes costos directos e indirectos que sean necesarios para prestar a la UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES el servicio integral contratado de manera oportuna, en los lugares y plazos definidos para desarrollar el objeto contractual, incluyendo el costo de los impuestos, tasas y contribuciones que con motivo de la suscripción, legalización o ejecución del contrato se lleguen a causar.

Por lo anterior, el Proponente deberá tener en cuenta todos los valores en que pudiera incurrir durante la suscripción, legalización o ejecución del contrato a la hora de expresar su propuesta económica.

Adicionalmente el Proponente deberá diligenciar los **FORMATOS No. 5, 6, 7 y 8**, en los cuales definirá cuales servicios se podrán prestar por paquetes y la tarifa de cada uno, el costo de los insumos acompañado del código correspondiente y el costo de los medicamentos intrahospitalarios tanto POS como NO POS, acompañado del código correspondiente, los cuales deberán anexarse en CD en formato Excel.

#### 4.6 **FORMATOS Y ANEXOS DE LA PROPUESTA**

Los formatos suministrados en el presente pliego, deben adjuntarse a la propuesta, totalmente diligenciados.

Si el Proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta anexar otra información adicional a la solicitada por la UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES en los formularios establecidos, podrá hacerlo referenciando el formulario que complementa.

Los formatos y anexos son los siguientes:

<b>Formato No. 1</b>	Carta de presentación de la propuesta
<b>Formato No. 2</b>	Experiencia del Proponente
<b>Formato No. 3</b>	Matriz de requerimientos específicos
<b>Formato No. 4</b>	Propuesta de Oportunidad
<b>Formato No. 5</b>	Propuesta Económica de los servicios
<b>Formato No. 6</b>	Propuesta para conjunto integral de atenciones y/o paquetes o grupos relacionados
<b>Formato No. 7</b>	Propuesta de insumos
<b>Formato No. 8</b>	Propuesta medicamentos
<b>Anexo No. 1</b>	Minuta del Contrato

**NOTA:** Todos los documentos relacionados en el Capítulo IV podrán subsanarse en su contenido, en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el Proponente deberá adjuntarlos so pena de incurrir en causal de rechazo.

## **CAPÍTULO V CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

La UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES rechazará la propuesta sino cumple con los requisitos exigidos y entre otros, en los siguientes casos:

- 5.1. Cuando se encuentre que el Proponente está incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley.
- 5.2. Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente por sí, por interpuestas personas o por personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial.
- 5.3. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del Proponente a la UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES.
- 5.4. Cuando el Proponente habiendo sido requerido por la UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES para aportar o subsanar documentos o para aclarar información, conforme a lo establecido en los Términos de la Contratación, no los allegue dentro del término fijado, o habiéndolos aportado, no estén acorde con las exigencias.
- 5.5. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en los Capítulos IV y VI de los presentes Términos de la Contratación.
- 5.6. Cuando las certificaciones, formatos, anexos, y demás documentos necesarios para la evaluación de las propuestas presenten enmendaduras y no hayan sido refrendadas por el representante legal.
- 5.7. Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos o certificaciones, con la información de los documentos soportes solicitados como aclaraciones por parte de la UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES. Se entiende que la información no coincide cuando no exista correspondencia, entre la información obtenida frente a la relacionada por el Proponente en los respectivos formatos o certificaciones.
- 5.8. Cuando la vigencia de la propuesta comprenda un plazo inferior al exigido.
- 5.9. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
- 5.10. Los demás casos expresamente establecidos en los presentes Términos de la Contratación.

## CAPÍTULO VI CRITERIOS DE SELECCIÓN

La propuesta presentada válidamente en este proceso, será analizada por los evaluadores designados por LA UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES para tal efecto, realizando una selección objetiva que le permita asegurar el cumplimiento de los parámetros de calidad necesarios para garantizar el objeto de la contratación de esta IPS.

LA UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES efectuará la verificación de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros de la propuesta.

LA UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES evaluará la oferta con base en los aspectos relacionados en la siguiente tabla y suscribirá el contrato con el proponente si cumple con los siguientes criterios:

NUMERAL	CRITERIOS A EVALUAR	PUNTAJE
6.1.1.	Verificación de requisitos jurídicos	Cumple/ Rechazo
6.1.2.	Verificación de requisitos financieros	Cumple/ Rechazo
6.1.3.	Análisis de capacidad financiera	Cumple/ Rechazo
6.1.4.	Verificación de requisitos técnicos	Cumple/ Rechazo
6.1.5.	Evaluación Oferta Económica	Cumple/ Rechazo
6.2.1.	Calificación Experiencia	10 PUNTOS
6.2.2.	Certificado de Acreditación	10 PUNTOS
6.2.3.	Calificación descuento por pronto pago	20 PUNTOS
6.2.4.	Calificación oferta económica	40 PUNTOS
6.2.5.	Calificación oferta de Especialidades priorizadas por Unisalud.	20 PUNTOS
<b>TOTAL</b>		<b>100 PUNTOS</b>

### 6.1.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS (CUMPLE / RECHAZO)

Este factor se evaluará de acuerdo con el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en el numeral 4.1 de los presentes Términos de la Contratación.

### 6.1.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS (CUMPLE / RECHAZO)

Este factor se evaluará de acuerdo con el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en el numeral 4.2 de los presentes Términos de la Contratación.

### 6.1.3 ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA (CUMPLE / RECHAZO)

Este factor analiza la capacidad del Proponente para realizar la gestión financiera del objeto propuesto en los Términos de la Contratación. El cumplimiento en este aspecto es fundamental para que la oferta sea evaluada técnicamente.

Este factor se evaluará de acuerdo con el contenido de los documentos exigidos en el numeral 4.2 de los presente Términos de la Contratación.

Aspectos a evaluar	Fórmula	Resultado Esperado
Índice de Liquidez	$(\text{Activo Corriente} - \text{Inventarios}) / \text{Pasivo Corriente}$	$\geq 1$
Índice de Endeudamiento	$\text{Total Pasivo} - \text{Reservas Técnicas} / (\text{sobre}) \text{Total Activo}$	$\leq 70\%$
Capital de Trabajo	$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	Mínimo 20% del valor de la disponibilidad presupuestal estipulada en el Numeral 1.3

El PROPONENTE deberá cumplir con los tres (3) indicadores, para que su propuesta cumpla financieramente.

**6.1.4 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS (CUMPLE / RECHAZO)**

Este factor se evaluará de acuerdo con el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en el numeral 4.3 y 4.4 de los presentes Términos de la Contratación.

**6.1.5 EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (CUMPLE/RECHAZO)**

Verificación del diligenciamiento y contenido de los FORMATOS No. 5, 6, 7 y 8

**6.2 CALIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA PROPUESTA (100 PUNTOS)**

**6.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA 10 PUNTOS**

Para la calificación de este aspecto se evaluarán todos los documentos, según los requisitos exigidos en el numeral 4.3.1 de los presentes Términos de la Contratación.

El Proponente que presente el **mayor valor** en las certificaciones de experiencia acorde con el objeto de la presente invitación (prestación de servicios de salud de mediano y alto nivel de complejidad) válidamente aportadas tendrá un puntaje de diez (10) puntos, y las demás propuestas serán calificadas proporcionalmente mediante regla de tres simple, con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Experiencia} = \frac{(\text{Valor Experiencia Aportada Proponente a Evaluar}) \times 10}{(\text{Mayor Valor de Experiencia Aportada entre los Proponentes})}$$

**6.2.2. CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN 10 PUNTOS**

Se otorgarán diez (10) puntos al proponente que aporte certificación de acreditación vigente del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, proferida por el ICONTEC.

**6.2.3. PORCENTAJE DESCUENTO POR PRONTO PAGO 20 PUNTOS**

Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta el mayor porcentaje de descuento que el Proponente oferte por pago a treinta (30) días de la radicación de las facturas en la UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES, con la respectiva validación de los RIPS y las demás propuestas serán calificadas proporcionalmente mediante regla de tres simple.

**6.2.4. OFERTA ECONÓMICA 40 PUNTOS**

Se otorgarán los puntos asignados al Proponente que oferte la menor tarifa en los siguientes servicios y las demás propuestas serán calificadas proporcionalmente mediante regla de tres simple:

1. Estancia hospitalaria – Habitación Unipersonal incluyendo Unidad de Cuidado Intermedio y Unidad de Cuidado Intensivo. (2 PUNTOS)
2. Servicios Quirúrgicos. (2 PUNTOS)
3. Servicios de Gineco Obstetricia. (20 PUNTOS)
4. Unidad de Neonatología. (2 PUNTOS)

5. Clínica de Heridas (Atención del paciente hospitalario y ambulatorio). (2 PUNTOS)
6. Cuidado Paliativo. (2 PUNTOS)
7. Radiología. (2 PUNTOS)
8. Consulta Subespecializada. (2 PUNTOS)
9. Laboratorio Clínico. (2 PUNTOS)
10. Medicina Nuclear. (2 PUNTOS)
11. Procedimientos y Exámenes de Gastroenterología. (2 PUNTOS)

#### **6.2.5. OFERTA DE ESPECIALIDADES PRIORIZADAS POR UNISALUD 20 PUNTOS**

Se otorgarán veinte (20) puntos al Proponente que oferte los siguientes servicios, asignando dos (2) puntos por cada una de las especialidades, así:

1. Ginecoobstetricia
2. Endocrinología
3. Genética
4. Reumatología
5. Cirugía de Tórax
6. Infectología
7. Hematología
8. Geriatria y Cuidado Paliativo
9. Cirugía de Cabeza y Cuello
10. Clínica de Heridas (Atención del paciente hospitalario y ambulatorio)

#### **6.3 EMPATE EN LA CALIFICACIÓN DE UNO O MÁS PROPONENTES**

En caso de presentarse un empate en la calificación de dos o más Proponentes, la Universidad seleccionará al Proponente que acumule el mayor puntaje en los siguientes criterios de acuerdo con el siguiente orden:

1. Mayor porcentaje generado por pronto pago, en caso de mantenerse el empate,
2. Se preferirá a aquel Proponente que tenga dentro de su nómina por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación; en caso de persistir el empate,
3. La UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES acudirá a un sorteo por medio de balotas.

#### **6.4 ASIGNACIÓN DE CONTRATO**

LA UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES, después de efectuar la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica procederá a asignar el contrato al Proponente, siempre y cuando cumpla con los parámetros evaluados.

El Proponente acepta íntegramente las condiciones y obligaciones de los presentes Términos de la Contratación, y en caso de ser seleccionado, se obliga a suscribir la minuta del contrato que se presenta en el **ANEXO No. 1.**



**FORMATO No. 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA**

Manizales, [día] de [mes] de [año]

Señores

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

Ciudad

**Referencia: Invitación a presentar oferta para [objeto de la invitación]**

El (Los) suscrito (s) [xxx nombre del oferente xxx], de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones, presento la siguiente oferta para participar en la invitación referenciada, y en caso de que la Universidad Nacional de Colombia me asigne la contratación, objeto de la presente Invitación, me comprometo a suscribir el contrato en los términos aquí establecidos.

Declaro así mismo:

1. Que esta oferta y la orden contractual o contrato que llegare a celebrarse, solo comprometo al y/o a los aquí firmantes, o a la persona jurídica que representa(n).
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta oferta ni en la orden contractual o contrato, que de ella se derive.
3. Que conozco la información general y especial, y demás documentos del pliego de condiciones, y aceptamos los requisitos en el exigidos.
4. Que hemos recibido las siguientes adendas (si las hubo) y aceptamos su contenido:  
Adenda No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_
5. Que hemos recibido los siguientes informes de respuestas a observaciones (si los hubo) y aceptamos su contenido:  
Informe de respuestas a observaciones, de fecha \_\_\_\_\_
6. Que me comprometo a prestar el servicio de conformidad con el objeto, las obligaciones específicas y las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones, por el término del [xxx plazo ofertado], contados a partir de la fecha de legalización de la respectiva orden contractual o contrato.
7. Que si mi oferta es seleccionada, me comprometo a aportar los documentos requeridos para la elaboración, suscripción y legalización, dentro de los términos señalados para ello.
8. Que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con entidades públicas.
9. Que la persona natural aquí firmante o la sociedad a la que represento no ha sido multada ni sancionada, dentro de los tres años anteriores a la fecha de expedición del RUP, en relación con el objeto contractual de la presente invitación. (Obligatorio para contratos)
10. Que la vigencia de nuestra oferta es de [# de días] calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
11. Que la siguiente oferta consta de [# de folios] folios debidamente numerados.

Cordialmente,

**Firma Oferente o Representante Legal**

Nombre del Representante Legal: [ ]  
Cédula de Ciudadanía del Representante Legal No. [ ] de [ ]  
Nombre o Razón Social del oferente: [ ]  
NIT del oferente: [ ]  
Dirección: [ ]  
Ciudad: [ ]  
Teléfono: [ ]  
Fax: [ ]  
Correo Electrónico: [ ] @ [ ]

**NOTA:** Ninguna estipulación de este documento reemplaza la información o documentación exigida en el pliego de condiciones o en los términos de la invitación.

(Fin Formato 1)

06 de marzo de 2018

**FORMATO No. 2  
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO GENERAL DEL CONTRATO	CALIFICACIÓN	VALOR (\$) DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DD/MM/AAAA	EQUIVALENTE DEL CONTRATO EN SMLMV (Al momento de su celebración)	SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE		PORCENTAJE EJECUTADO %
						SI	NO	
1								
2								
3								

---

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

*(Fin Formato No. 2)*

### FORMATO No. 3 MATRIZ DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

La propuesta deberá hacerse por la totalidad de las condiciones técnicas mínimas requeridas en los presentes Términos de la Contratación.

A continuación se presenta la Matriz de Requerimientos Técnicos la cual debe ser diligenciada por el Proponente teniendo en cuenta:

- 1) La primera columna contiene el número del requerimiento;
- 2) La segunda columna contiene la descripción del requerimiento técnico;
- 3) La tercera columna debe ser diligenciada por el Proponente anotando si cumple o no la totalidad del requerimiento exigido o si se trata de una obligación si está dispuesto a cumplirla [Si = Cumple NO = No cumple]
- 4) La cuarta columna puede ser diligenciada por el Proponente con las OBSERVACIONES que considere necesarias según el requerimiento y los ítems que se exija información deberá suministrar lo solicitado.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE SI/NO	OBSERVACIONES
1.	¿EL PROPONENTE está en capacidad de relacionar la capacidad instalada ofrecida para la adecuada prestación de los servicios de salud requeridos?		
2.	EL PROPONENTE deberá adjuntar listado de especialistas adscritos a su institución con la presentación de la propuesta.		
3.	EL PROPONENTE deberá prestar los servicios en sus instalaciones en la ciudad de Manizales.		
4.	Atender a los usuarios debidamente acreditados por UNISALUD, en cumplimiento del objeto contractual, con personal de salud idóneo y debidamente autorizado para ejercer las actividades de salud, por parte de la autoridad competente.		
5.	Prestar el servicio de salud contratado, observando todas las normas legales y de ética médica al igual que los parámetros del sistema de Garantía de Calidad y de Mejoramiento Continuo del Servicio, según Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, la Resolución No. 256 de 2016 y la Circular Externa N° 012 de 2016, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y demás normas concordantes que las adicionen, modifiquen o sustituyan.		
6.	Aplicar las guías y/o protocolos de atención adoptadas por parte del Ministerio de Salud y Protección Social o, en su defecto, las institucionales, para cada una de las patologías de los pacientes remitidos, facilitando la consulta de estas guías mediante su entrega o acceso vía WEB, en medio físico o permitiendo la consulta de las mismas directamente en la IPS, comunicando oportunamente las modificaciones que se hagan a las mismas.		
7.	Formular los medicamentos en denominación común internacional en cumplimiento de las normas aplicables, en particular la Resolución No. 5269 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social.		
8.	Utilizar y suministrar medicamentos que cuenten con el registro INVIMA y de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)		

	como prueba de calidad de los mismos, los cuales deberán ser formulados en los términos de la Resolución No. 5269 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social.		
9.	Presentar la solicitud de servicios requeridos para el manejo del paciente, la cual debe contener los siguientes datos: Identificación del paciente, diagnóstico, datos clínicos y CUPS de los servicios solicitados, acorde con los anexos técnicos de la Resolución No. 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, modificada parcialmente por las Resoluciones No. 4331 de 2012 y No. 5596 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social y la normatividad que lo modifique, adicione o derogue.		
10.	Tramitar la contra referencia en el acto de la consulta, obligándose a responderla al Médico solicitante, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4331 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y las normas que la modifiquen, adicione o sustituyan.		
11.	Disponer de un proceso de atención que incluya los mecanismos de acceso y utilización de los servicios, el horario de prestación y sistemas de atención al usuario.		
12.	Agotar el procedimiento definido por UNISALUD para las solicitudes de servicios de salud no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud ante el Comité Técnico Científico, toda vez que UNISALUD no se encuentra dentro de las instituciones señaladas en el artículo 2 de la Resolución No. 1328 del 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social.		
13.	Las actividades realizadas por los estudiantes en formación de programas académicos de pregrado y posgrado que requieran ser registradas en la historia clínica del paciente u otros registros, deberán ser consignadas por el profesional responsable y respaldadas con su firma, nombre y registro profesional. (Decreto 2376 de 2010, artículo 10, parágrafo 3).		
14.	Presentar y mantener vigente la documentación aportada para celebrar la orden contractual o contrato, tal como certificaciones, permisos, licencias y títulos especiales, que son exigidos por la Ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias para la ejecución del objeto contractual y las actividades que se deriven del mismo.		
15.	Realizar actividades para la divulgación, preservación y cumplimiento de los derechos y deberes de los pacientes.		
16.	Proporcionar respuesta a las quejas, sugerencias, soportes de atención, justificaciones y demás, relacionadas con la atención prestada.		
17.	Informar oportunamente a UNISALUD SEDE MANIZALES todos los casos en los cuales se presenten suplantaciones o fraude por parte de los usuarios.		
18.	Cumplir de manera estricta con la normatividad aplicable para la presentación y entrega física y/o digital, según se requiera, de la información que deben reportar las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud en las diferentes formas y/o en los aplicativos disponibles por el Ministerio de Salud y		

	Protección Social, las entidades territoriales de salud o entidad competente, según corresponda. Lo anterior incluye las exigencias en información que se deriva de la Resolución No. 3374 de 2000, Resolución No. 1446 de 2006, Resolución No. 4505 de 2012, Resolución No. 1531 de 2014 todas del Ministerio de Salud y Protección Social, Circular No. 012 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud, Circular No. 0024 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social y las demás normas aplicables, en especial los RIPS, informes estadísticos, clínicos y epidemiológicos e informes para la cuenta de Alto Costo que requiera UNISALUD SEDE MANIZALES. Igualmente se obliga a atender los requerimientos que efectúe UNISALUD SEDE MANIZALES para la corrección de la información contenida en los RIPS u otra información, en los términos fijados por UNISALUD SEDE MANIZALES en caso de ser necesario.		
19.	Presentar los informes que solicite UNISALUD SEDE MANIZALES dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud.		
20.	Apoyar y contribuir con las labores de supervisión, evaluación y control que UNISALUD realice en forma directa y atender las recomendaciones de la auditoría médica concurrente, previa concertación entre las partes.		
21.	Notificar a UNISALUD toda novedad y/o actualización que se presente a la información legal requerida para el desarrollo del objeto contractual, entre otros documentos, la Póliza de Responsabilidad Civil, Certificados de Habilitación y registro de novedades.		
22.	Informar, vía correo electrónico (mcgarzonv@unal.edu.co), mensualmente, el estado de ejecución del contrato, indicando el saldo pendiente por ejecutar. A partir de 60% de la ejecución del contrato se debe enviar esta información, al mismo correo, cada ocho (8) días.		
23.	Informar mediante comunicación escrita al Supervisor del contrato, cuando se haya ejecutado el sesenta por ciento (60%) del valor total del mismo.		
24.	Recibir las visitas de verificación de las condiciones técnico científicas que programa y realiza UNISALUD SEDE MANIZALES, comprometiéndose a suscribir las actas que resulten de las mismas, y cumplir los compromisos y planes de mejora que se generen en dichas visitas.		
25.	Dar estricto cumplimiento a las pautas o lineamientos de seguridad de la información de UNISALUD SEDE MANIZALES, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.		
26.	Adoptar los controles necesarios en desarrollo del acuerdo contractual para la protección, seguridad, acceso y circulación restringida de datos y mantener la confidencialidad de los mismos. Informar a UNISALUD SEDE MANIZALES sobre los mecanismos de protección de la información que posee el CONTRATISTA.		

27.	Proteger la documentación, software o cualquier otro medio que contenga la información brindada para el cumplimiento del objeto del contrato y establecer los mecanismos de control de acceso a la información tales como: Métodos de acceso permitidos, uso de identificadores únicos de usuario y contraseñas, proceso de autorización y privilegios, con acceso restringido sólo a los usuarios autorizados para su manejo y conocimiento.		
28.	Abstenerse de reproducir, copiar, adulterar y/o divulgar por cualquier medio la información suministrada para dar cumplimiento al contrato o la que surja en ejecución del mismo.		
29.	El CONTRATISTA será responsable del manejo de los datos y el uso que efectué para su almacenamiento físico o virtual y su disposición en hardware y/o software, en especial en plataformas de la web; para lo cual deberá adoptar controles de protección de la información, tanto física como virtual.		
30.	Dar aviso de manera inmediata en caso de ocurrir algún evento que comprometa la seguridad de la información suministrada, como por ejemplo pérdida, filtración, fuga o modificación de datos.		
31.	Garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizado el plazo del contrato, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos institucionales y personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la normatividad vigente.		
32.	Las demás que se deriven tanto del contenido de la propuesta presentada, como de la solicitud de servicios y de los documentos que forman parte integral del presente contrato, así como de la esencia y naturaleza del objeto contractual.		

---

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**(Fin Formato No. 3)**

**FORMATO No. 4  
PROPUESTA DE OPORTUNIDAD**

<b>CRITERIOS</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>No. DÍAS O MINUTOS</b>
1	Tiempo de espera en consulta médica especializada - nombre de la especialidad*/DÍAS	
2	Tiempo de espera en consulta médica especializada - nombre de la especialidad*/DÍAS	
3	Tiempo de espera en consulta médica especializada - nombre de la especialidad*/DÍAS	
4	Tiempo de espera en consulta médica especializada - nombre de la especialidad*/DÍAS	
5	Tiempo de espera en consulta médica especializada - nombre de la especialidad*/DÍAS	
6	Tiempo de espera en consulta médica especializada - nombre de la especialidad*/DÍAS	
7	Tiempo de espera de servicios de imagenología y diagnóstico general radiología simple	
8	Tiempo de espera de servicios de imagenología y diagnóstico especializado TAC	
9	Tiempo de espera en la realización de cirugía general programada	
10	Tiempo de espera consulta de urgencias Triage II/ MINUTOS	

\* Nombre de la especialidad que oferte

---

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

***(Fin Formato No. 4)***

**FORMATO No. 5  
PROPUESTA ECONÓMICA DE LOS SERVICIOS**

El FORMATO No. 5 debe ser diligenciado por el Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

- 1) El Proponente deberá manifestar si presta o no el servicio descrito;
- 2) Respecto de los servicios que preste el Proponente deberá indicar el valor de los mismos.

PREFIJO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESTA EL SERVICIO		VALOR SERVICIO (EN PESOS)	MANUAL TARIFARIO
			SI	NO		
20E	931000	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD				
16E	890202	OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR				
15E	876802	MAMOGRAFIA BILATERAL				
09E	451600	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON BIOPSIA CERRADA SOD				
28E	S11304	INTERNACION EN SERVICIO DE COMPLEJIDAD ALTA, HABITACION DE CUATRO CAMAS				
28E	S11301	INTERNACION EN SERVICIO DE COMPLEJIDAD ALTA, HABITACION UNIPERSONAL				
16E	890235	CIRUGIA GENERAL CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN				
16E	890206	NUTRICION Y DIETETICA CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR				
20E	933500	TERAPIA DE REHABILITACION PULMONAR SOD				
09E	452301	COLONOSCOPIA TOTAL				
15E	881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS				
16E	890231	CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN				
32E	998302	FOTOFERESIS TERAPEUTICA [FOTOQUIMIOTERAPIA] (PSORIASIS, VITILIGO, LINFOMAS)				
16E	890240	CIRUGIA VASCULAR CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN				
16E	890241	COLOPROCTOLOGIA CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN				
14E	861401	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES				
15E	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS				
28E	S12203	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS ADULTO				
14E	869500	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD				
15E	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL				
16E	890211	FISIOTERAPIA CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR				
16E	890212	TERAPIA RESPIRATORIA CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR				



16E	890226	ANESTESIOLOGIA CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN				
16E	890227	ANESTESIOLOGIA CARDIOVASCULAR CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN				
16E	890228	CARDIOLOGIA CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN				
16E	890230	CIRUGIA CARDIOVASCULAR CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN				
16E	890232	CIRUGIA DE MAMA Y TUMORES DE TEJIDOS BLANDOS CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN				
16E	890233	CIRUGIA DE TORAX CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN				
16E	890234	CIRUGIA GASTROINTESTINAL CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN				
16E	890242	DERMATOLOGIA CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN				
16E	890243	DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN				
16E	890244	ENDOCRINOLOGIA CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN				
16E	890246	GASTROENTEROLOGIA CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN				
16E	890248	GENETICA MEDICA CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN				
16E	890249	GERIATRIA CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN				
16E	890250	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN				
16E	890251	HEMATOLOGIA CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN				
16E	890253	HEPATOLOGIA CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN				
16E	890254	INFECTOLOGIA CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN				
16E	890255	MASTOLOGIA CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN				
16E	890267	MEDICINA NUCLEAR CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN				
16E	890268	NEFROLOGIA CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN				
16E	890270	NEONATOLOGIA CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN				
16E	890271	NEUMOLOGIA CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN				
16E	890273	NEUROCIRUGIA CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN				

		EN				
16E	890274	NEUROLOGIA CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN				
16E	890276	OFTALMOLOGIA CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN				
16E	890278	ONCOLOGIA CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN				
16E	890282	OTORRINOLARINGOLOGIA CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN				
16E	890284	PSIQUIATRIA CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN				

---

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

***(Fin Formato No. 5)***

**FORMATO No. 6.**

**PROPUESTA PARA CONJUNTO INTEGRAL DE ATENCIONES Y/O PAQUETES O GRUPOS RELACIONADOS.**

<b>NOMBRE DEL PAQUETE</b>	<b>DESCRIPCIÓN O INCLUSIONES</b>	<b>TARIFA</b>
	1)	
	2)	
	3)	
	4)	
	5)	

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

*(Fin Formato No. 6)*

**FORMATO No. 7**

**PROPUESTA INSUMOS**

<b>Código Insumo (*)</b>	<b>Valor Establecido</b>	<b>% Incremento</b>	<b>% Descuento</b>	<b>Precio definitivo</b>

(\*) Código Insumo: Código del Proponente

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

*(Fin Formato No. 7)*

**FORMATO No. 8.**

**PROPUESTA MEDICAMENTOS**

<b>Código CUMS/ Cuando aplique(*)</b>	<b>Valor Establecido</b>	<b>% Incremento</b>	<b>% Descuento</b>	<b>Precio definitivo</b>

(\*) Código Medicamentos: Según Circulares No. 01 y 02 de 2014, Nos. 1, 2, 3, 4, 6 y 7 de 2013 de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

*(Fin Formato No. 8)*

## ANEXO No. 1

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. \_\_\_\_ DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Y \_\_\_\_\_

Entre los suscritos a saber: **SERGIO HIDALGO GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.234.789 expedida en Manizales, quien obra en su calidad de Jefe de División de la Unidad de Servicios de Salud Sede Manizales de la Universidad Nacional de Colombia, designado mediante la Resolución de Rectoría No. 132 del 1º de febrero de 2018, quien por delegación conferida conforme al artículo 13º del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante la Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014, está facultada para suscribir y liquidar contratos y órdenes contractuales en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, identificada con **NIT 899.999.063-3** ente universitario autónomo del orden nacional, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Decreto 1210 del 28 de junio de 1993 expedido por el Gobierno Nacional, quien para efectos de este contrato se llamará la **UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES**; y por la otra, \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en su calidad de Representante Legal de la \_\_\_\_\_, con NIT \_\_\_\_\_, constituida mediante \_\_\_\_\_, y quien en adelante para efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de Salud, previas las siguientes

#### CONSIDERACIONES:

1. LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA cuenta con la Unidad de Servicios de Salud –UNISALUD– y conforme al artículo 2 del Acuerdo 024 de 2008 del Consejo Superior Universitario, *"El objeto de UNISALUD es garantizar el bienestar de sus afiliados y beneficiarios en materia de seguridad social en salud, conforme a la Constitución, la ley y los términos y condiciones señalados en el presente Acuerdo."* Teniendo en cuenta que la seguridad social en salud es un servicio público, su prestación debe ser permanente, no siendo admisible su interrupción, debiendo prestarse en desarrollo de los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. Por lo tanto, la UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES requiere de la ejecución de actividades asistenciales, para contribuir al cumplimiento de lo estipulado en la Constitución, la Ley y el Acuerdo 024 del 2008.
2. En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en salud, la UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES requiere garantizar la ejecución de actividades asistenciales adicionales en salud que garanticen la calidad del servicio de salud, así como la oportunidad de acceso a los mismos en su red de prestadores IPS, velando por el cumplimiento al derecho del afiliado de escoger entre las diferentes opciones de IPS existentes en la red, teniendo en cuenta que UNISALUD SEDE MANIZALES en sus instalaciones presta solamente los servicios de Nivel I de atención, y por ello con fundamento en lo dispuesto en el literal b) del artículo 2 de la Ley 647 de 2001, UNISALUD podrá contratar los servicios de salud con instituciones prestadoras de servicios de salud.
3. Mediante oficio Mz.USS-397-18 del 28 de febrero de 2018, el Jefe de División de UNISALUD Sede Manizales presentó ante el Comité de Contratación Nacional de UNISALUD los estudios previos, el estudio de mercado, la justificación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y la solicitud para adelantar, mediante invitación pública, la contratación de la prestación de servicios de salud de II y III nivel de complejidad para los usuarios de UNISALUD Sede Manizales de la Universidad Nacional de Colombia y para los usuarios de otras universidades estatales cuyos servicios se encuentren acordados con la UNIVERSIDAD-UNISALUD.
4. El Comité de Contratación Nacional de UNISALUD, en sesión No. \_\_ del \_\_ de \_\_\_\_ de 2018, aprobó la solicitud de invitación pública, de acuerdo con la solicitud presentada.
5. La invitación pública fue publicada el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2018.
6. El día \_\_ de \_\_\_\_ de 2018, se recibieron propuestas de \_\_\_\_\_.

7. El Comité de Contratación Nacional de UNISALUD, en sesión ordinaria No. \_\_\_ del \_\_\_ de \_\_\_ de 2018, y teniendo en cuenta las evaluaciones técnicas, económicas, jurídicas y financieras presentadas, recomendó al ordenador del gasto la suscripción del presente contrato.
8. En el presupuesto de la UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES existen recursos para amparar las obligaciones derivadas del presente contrato, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 106 del 23 de febrero de 2018 expedido por la Jefe de Sección del Área Financiera y Administrativa de UNISALUD Sede Manizales, por un valor total de \$630.000.000.

Por lo anterior, las partes

**ACUERDAN:**

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El Contratista se obliga a prestar servicios de salud de II y III nivel de complejidad para los usuarios de la Unidad de Servicios de Salud (UNISALUD) de la Sede Manizales de la Universidad Nacional de Colombia y para los usuarios de otras universidades estatales cuyos servicios se encuentren acordados con LA UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES.

**CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** El CONTRATISTA, en desarrollo del objeto del presente contrato, prestará los servicios de salud habilitados en sus instalaciones en la ciudad de **Manizales**, a los afiliados y beneficiarios, adscritos a la Unidad de Servicios de Salud – UNISALUD, así como a los afiliados y beneficiarios de otras universidades estatales u oficiales cuyos servicios se encuentren acordados con LA UNIVERSIDAD-UNISALUD (cuando aplique), en las condiciones contenidas en la base de datos y/o en la autorización y remisión efectuada por la UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES al CONTRATISTA; aplicando los estándares de calidad, continuidad, oportunidad, pertinencia, seguridad y accesibilidad definidos legalmente.

De acuerdo con las condiciones previstas en la invitación, en la propuesta definitiva y en el portafolio de servicios aceptado por la UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES, documentos que forman parte integral del contrato, el objeto contractual involucra la prestación integral de los siguientes servicios:

- a) Intervenciones, actividades, procedimientos médico-quirúrgicos y suministro de medicamentos durante la atención hospitalaria, conforme a lo establecido en la Resolución No. 5269 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social y la normatividad que lo modifique, adicione o derogue, en lo que respecta al Plan de Beneficios del Sistema General, los servicios definidos en el Plan de Beneficios de UNISALUD y los demás servicios disponibles en concordancia con la autorización y remisión que efectúe la UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES.
- b) Los servicios de salud que sean autorizados por el Comité Técnico Científico de UNISALUD.
- c) Exámenes, estudios y procedimientos clínicos de diagnóstico y tratamiento de carácter hospitalario y ambulatorio.
- d) Servicios de hospitalización, incluyendo Unidad de Cuidados Intensivos e Intermedios.
- e) Atención de urgencias de acuerdo con la normatividad vigente.
- f) Demás servicios ofertados por el CONTRATISTA.

**CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga con la UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir oportunamente con el objeto del presente contrato, en los términos y condiciones funcionales, técnicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en la cláusula primera del mismo, en los Términos de la Contratación de la invitación pública a presentar propuesta, así como sus Adendas y en la propuesta presentada por el CONTRATISTA.
- b) Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente en el desarrollo del contrato al Jefe de División de la Sede Manizales de UNISALUD o a quien expresamente delegue para adelantar el control y seguimiento general del mismo.
- c) Acatar los acuerdos a los que se llegue durante el desarrollo del contrato con el Supervisor que la UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES designe para seguimiento del mismo.

- d) Cuando a juicio de LA UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES y/o el supervisor, el CONTRATISTA haya prestado servicios con especificaciones inferiores o diferentes a las señaladas en la propuesta, discutir con éstos las objeciones presentadas y cumplir con los acuerdos que se establezcan como resultado de dichas discusiones.
- e) Disponer de todos los recursos que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- f) Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
- g) Obrar con buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
- h) Constituir las garantías exigidas en el presente contrato y presentarlas a la UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES para su revisión y aprobación; además deberá mantenerlas vigentes y en los términos definidos en el presente acuerdo.
- i) Abstenerse de usar el nombre de la UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES en actividades de publicidad, comunicados de prensa, avisos comerciales o similares, sin la expresa autorización escrita de la UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES.
- j) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de que durante la ejecución del presente contrato reciba tales peticiones o amenazas, deberá informarlo inmediatamente a la UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- k) Responder por los daños y perjuicios, cuando a ello haya lugar, que sean ocasionados a la UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES durante la ejecución del presente contrato.
- l) El CONTRATISTA está obligado a responder ante las autoridades por los actos u omisiones derivados de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, y cuando con ellos se compruebe que causó perjuicios a la Administración o a terceros.
- m) Suscribir el protocolo de seguridad de la información de la UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES, dentro del término de legalización del contrato.
- n) Las demás que se deriven tanto del contenido de la propuesta presentada como de la solicitud de servicios y de los documentos que forman parte integral del presente contrato, así como de la esencia y naturaleza del objeto contractual.

**CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** En virtud del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga específicamente con LA UNIVERSIDAD a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Atender a los usuarios debidamente acreditados por UNISALUD, en cumplimiento del objeto contractual, con personal de salud idóneo y debidamente autorizado para ejercer las actividades de salud, por parte de la autoridad competente.
2. Prestar el servicio de salud contratado, observando todas las normas legales y de ética médica al igual que los parámetros del sistema de Garantía de Calidad y de Mejoramiento Continuo del Servicio, según Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, la Resolución No. 256 de 2016 y la Circular Externa N° 012 de 2016, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y demás normas concordantes que las adicionen, modifiquen o sustituyan.
3. Aplicar las guías y/o protocolos de atención adoptadas por parte del Ministerio de Salud y Protección Social o, en su defecto, las institucionales, para cada una de las patologías de los pacientes remitidos, facilitando la consulta de estas guías mediante su entrega o acceso vía WEB, en medio físico o permitiendo la consulta de las mismas directamente en la IPS, comunicando oportunamente las modificaciones que se hagan a las mismas.
4. Formular los medicamentos en denominación común internacional en cumplimiento de las normas aplicables, en particular la Resolución No. 5269 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social.
5. Utilizar y suministrar medicamentos que cuenten con el registro INVIMA y de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) como prueba de calidad de los mismos, los cuales deberán ser formulados en los términos de la Resolución No. 5269 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social.
6. Presentar la solicitud de servicios requeridos para el manejo del paciente, la cual debe contener los siguientes datos: Identificación del paciente, diagnóstico, datos clínicos y CUPS de los servicios solicitados, acorde con los anexos técnicos de la Resolución No. 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social,

modificada parcialmente por las Resoluciones No. 4331 de 2012 y No. 5596 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social y la normatividad que lo modifique, adicione o derogue.

**7.** Tramitar la contra referencia en el acto de la consulta, obligándose a responderla al Médico solicitante, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4331 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**8.** Disponer de un proceso de atención que incluya los mecanismos de acceso y utilización de los servicios, el horario de prestación y sistemas de atención al usuario.

**9.** Agotar el procedimiento definido por UNISALUD para las solicitudes de servicios de salud no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud ante el Comité Técnico Científico, toda vez que UNISALUD no se encuentra dentro de las instituciones señaladas en el artículo 2 de la Resolución No. 1328 del 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social.

**10.** Las actividades realizadas por los estudiantes en formación de programas académicos de pregrado y posgrado que requieran ser registradas en la historia clínica del paciente u otros registros, deberán ser consignadas por el profesional responsable y respaldadas con su firma, nombre y registro profesional. (Decreto 2376 de 2010, artículo 10, parágrafo 3).

**11.** Presentar y mantener vigente la documentación aportada para celebrar la orden contractual o contrato, tal como certificaciones, permisos, licencias y títulos especiales, que son exigidos por la Ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias para la ejecución del objeto contractual y las actividades que se deriven del mismo.

**12.** Realizar actividades para la divulgación, preservación y cumplimiento de los derechos y deberes de los pacientes.

**13.** Proporcionar respuesta a las quejas, sugerencias, soportes de atención, justificaciones y demás, relacionadas con la atención prestada.

**14.** Informar oportunamente a UNISALUD SEDE MANIZALES todos los casos en los cuales se presenten suplantaciones o fraude por parte de los usuarios.

**15.** Cumplir de manera estricta con la normatividad aplicable para la presentación y entrega física y/o digital, según se requiera, de la información que deben reportar las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud en las diferentes formas y/o en los aplicativos disponibles por el Ministerio de Salud y Protección Social, las entidades territoriales de salud o entidad competente, según corresponda. Lo anterior incluye las exigencias en información que se deriva de la Resolución No. 3374 de 2000, Resolución No. 1446 de 2006, Resolución No. 4505 de 2012, Resolución No. 1531 de 2014 todas del Ministerio de Salud y Protección Social, Circular No. 012 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud, Circular No. 0024 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social y las demás normas aplicables, en especial los RIPS, informes estadísticos, clínicos y epidemiológicos e informes para la cuenta de Alto Costo que requiera UNISALUD SEDE MANIZALES. Igualmente se obliga a atender los requerimientos que efectúe UNISALUD SEDE MANIZALES para la corrección de la información contenida en los RIPS u otra información, en los términos fijados por UNISALUD SEDE MANIZALES en caso de ser necesario.

**16.** Presentar los informes que solicite UNISALUD SEDE MANIZALES dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud.

**17.** Apoyar y contribuir con las labores de supervisión, evaluación y control que UNISALUD realice en forma directa y atender las recomendaciones de la auditoría médica concurrente, previa concertación entre las partes.

**18.** Notificar a UNISALUD toda novedad y/o actualización que se presente a la información legal requerida para el desarrollo del objeto contractual, entre otros documentos, la Póliza de Responsabilidad Civil, Certificados de Habilitación y registro de novedades.

**19.** Informar, vía correo electrónico (mcgarzonv@unal.edu.co), mensualmente, el estado de ejecución del contrato, indicando el saldo pendiente por ejecutar. A partir de 60% de la ejecución del contrato se debe enviar esta información, al mismo correo, cada ocho (8) días.

**20.** Informar mediante comunicación escrita al Supervisor del contrato, cuando se haya ejecutado el sesenta por ciento (60%) del valor total del mismo.

**21.** Recibir las visitas de verificación de las condiciones técnico científicas que programa y realiza UNISALUD SEDE MANIZALES, comprometiéndose a suscribir las actas que resulten de las mismas, y cumplir los compromisos y planes de mejora que se generen en dichas visitas.

**22.** Dar estricto cumplimiento a las pautas o lineamientos de seguridad de la información de UNISALUD SEDE MANIZALES, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

**23.** Adoptar los controles necesarios en desarrollo del acuerdo contractual para la protección, seguridad, acceso y circulación restringida de datos y mantener la confidencialidad de los mismos. Informar a UNISALUD SEDE MANIZALES sobre los mecanismos de protección de la información que posee el CONTRATISTA.

**24.** Proteger la documentación, software o cualquier otro medio que contenga la información brindada para el cumplimiento del objeto del contrato y establecer los mecanismos de control de acceso a la información tales como: Métodos de acceso permitidos, uso de identificadores únicos de usuario y contraseñas, proceso de autorización y privilegios, con acceso restringido sólo a los usuarios autorizados para su manejo y conocimiento.

**25.** Abstenerse de reproducir, copiar, adulterar y/o divulgar por cualquier medio la información suministrada para dar cumplimiento al contrato o la que surja en ejecución del mismo.

**26.** El CONTRATISTA será responsable del manejo de los datos y el uso que efectúe para su almacenamiento físico o virtual y su disposición en hardware y/o software, en especial en plataformas de la web; para lo cual deberá adoptar controles de protección de la información, tanto física como virtual.

**27.** Dar aviso de manera inmediata en caso de ocurrir algún evento que comprometa la seguridad de la información suministrada, como por ejemplo pérdida, filtración, fuga o modificación de datos.

**28.** Garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizado el plazo del contrato, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos institucionales y personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la normatividad vigente.

**29.** Las demás que se deriven tanto del contenido de la propuesta presentada, como de la solicitud de servicios y de los documentos que forman parte integral del presente contrato, así como de la esencia y naturaleza del objeto contractual.

**CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** La UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES en virtud del presente contrato se obliga a: **a)** Pagar oportunamente el valor del contrato, en la forma definida en la cláusula forma de pago; **b)** Informar al CONTRATISTA sobre cualquier irregularidad u observación que se encuentre en la ejecución del contrato; **c)** Realizar la supervisión del presente contrato, a través del servidor que designe para el efecto. **d)** Realizar la auditoría a las cuentas presentadas por el CONTRATISTA; **e)** Suministrar y facilitar al CONTRATISTA la información y medios necesarios para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato. **f)** Definir los procesos, procedimientos y actividades técnicas y administrativas que permitan el funcionamiento de su Red de Referencia y Contrarreferencia.

**CLÁUSULA SEXTA. CONDICIONES PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS:** Para efectos de la prestación del servicio mencionado, exceptuando el servicio de Urgencia, es necesario que la UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES expida autorización por escrito la cual debe contener los requisitos relacionados en el Anexo No. 4 de la Resolución No. 4331 de 2012 del Ministerio de Salud y la Protección Social.

**PARÁGRAFO.** Para la verificación de derechos en la prestación de servicios urgentes, sólo se requiere el respectivo documento de identidad del paciente y su existencia en la base de datos suministrada mensualmente por la UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será el que resulte desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del respectivo contrato, hasta el 31 de octubre de 2018.

**PARÁGRAFO.** Siempre que exista concepto favorable por parte del supervisor, las partes podrán prorrogar el plazo del Contrato por mutuo acuerdo y previamente a su vencimiento. Esta prórroga deberá constar por escrito y surtirá efectos a partir de la fecha de su legalización y deberá ceñirse a los procedimientos regulados y establecidos en el artículo 74 del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014 y a las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

**CLÁUSULA OCTAVA. VALOR:** El valor total del presente contrato es hasta por la suma de **SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$630.000.000).**

**PARÁGRAFO 1.** Dentro del valor estipulado en la presente cláusula, están incluidos todos los servicios conexos en que el CONTRATISTA debe incurrir para la prestación de los servicios, en las condiciones



requeridas en el Términos de la Contratación de la invitación pública, y las contenidas en la propuesta del \_\_\_ de \_\_\_ de 2018. Por lo tanto, la UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES no reconocerá ningún pago adicional.

**PARÁGRAFO 2.** Siempre que exista concepto favorable por parte del Supervisor, las partes podrán adicionar el valor del Contrato por mutuo acuerdo y previamente a su vencimiento. Esta adición deberá constar por escrito, surtirá efectos a partir de la fecha de su legalización y deberá ceñirse a los procedimientos regulados y establecidos en el artículo 73 del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014 y a las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

**CLÁUSULA NOVENA. FORMA DE PAGO:** La UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES pagará al CONTRATISTA el valor pactado en el contrato previa presentación de facturas, de acuerdo con las tarifas acordadas y contenidas en el portafolio de servicios que forma parte integral del contrato. El CONTRATISTA deberá facturar dentro de los treinta (30) días siguientes a la prestación de los servicios, cumpliendo los requisitos legales y tributarios reglamentarios vigentes, presentando las cuentas semanalmente, impresas, acompañadas de las órdenes debidamente firmadas por el usuario o su acudiente, y demás soportes contenidos en la normatividad, así como lo definido por la UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES; además de la constancia de cumplimiento expedida por el Supervisor y de la certificación en la que conste que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, conforme a lo dispuesto en la Ley 789 de 2002 y las normas que la modifique, adicione o sustituyan.

Para el pago de los servicios NO POS se debe contar con la aprobación del Comité Técnico Científico de UNISALUD y la cotización previa cuando el servicio no esté incluido y tarifado en el portafolio de servicios anexo a la propuesta.

**PARÁGRAFO 1.** En caso de que la UNIVERSIDAD - UNISALUD SEDE MANIZALES efectúe el pago de las facturas radicadas, antes de los treinta (30) días de su radicación, será aplicado un descuento por pronto pago del \_\_\_.

**PARÁGRAFO 2.** El trámite de glosas será el siguiente:

- a. LA UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formulará y comunicará al CONTRATISTA las glosas a cada factura.
- b. Una vez formuladas las glosas a una factura, no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.
- c. El CONTRATISTA deberá dar respuesta a las glosas presentadas por LA UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el CONTRATISTA deberá indicar su aceptación o justificar la no aceptación.
- d. LA UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.
- e. Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el CONTRATISTA considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a LA UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES.
- f. Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al CONTRATISTA la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas. El CONTRATISTA en forma inmediata solicitará reunión de conciliación administrativa al Área de Auditoría de Cuenta Médicas de UNISALUD, con el objeto de efectuar una última y definitiva revisión de las cuentas glosadas.
- g. Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del CONTRATISTA, en los términos establecidos por la ley.

**PARÁGRAFO 3.** El trámite de glosas fijado será el único establecido para el tratamiento de las cuentas que se generen con ocasión de la ejecución del presente contrato; por lo tanto, no se tramitarán, ni aceptarán

respuestas a glosas, subsanar causas de glosas o recibir nuevas facturas después de vencidos los términos fijados contractualmente.

**PARÁGRAFO 4.** Para el desarrollo de la auditoría de cuentas médicas, que en todo sentido será diferente a la supervisión del contrato, LA UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES podrá contratar los servicios de una empresa especializada que cuente con la infraestructura y el recurso humano idóneo; o podrá desarrollar esta auditoría a través del personal de planta o contrato que acredite experiencia en ese tipo de auditorías.

**CLÁUSULA DÉCIMA. SUJECCIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará con cargo al rubro de servicios médicos asistenciales amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 106 del 23 de febrero de 2018.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN:** La UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES ejercerá la supervisión y control sobre el desarrollo y cumplimiento del presente contrato por intermedio de la Médica Especializada de la Unidad de Servicios de Salud (UNISALUD) Sede Manizales, María Clemencia Garzón Varón. La Supervisora deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos 92 y 93 del Manual de Convenios y Contratos de la Universidad, adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014 y a las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** En caso de presentarse razones de fuerza mayor, conveniencia de las partes o interés público, que impidan la ejecución temporal del contrato, siempre que no vulnere el cumplimiento de los fines estatales, las partes podrán suspenderlo.

El procedimiento que aplicará la UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES para suspender el contrato será el señalado en el artículo 75 del Manual de Convenios y Contratos, adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:** El CONTRATISTA se compromete a mantener la seguridad, confidencialidad y vigilar el acceso sobre toda la información y datos de la UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES, en especial, lo relacionado con la historia clínica de los usuarios que le sean suministrados o pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizará información o datos de la UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES para la presentación de su producto en otras organizaciones. El CONTRATISTA no podrá publicar ni disponer la información puesta a su conocimiento en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, y deberá conservar la información a la que tenga acceso bajo las condiciones de seguridad necesarias disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. El CONTRATISTA se compromete a respetar, reservar, no copiar y a guardar absoluta confidencialidad sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por la UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES con ocasión del desarrollo del objeto contractual y atender las obligaciones específicas relacionadas con la confidencialidad, acceso y circulación restringida con el personal que sea autorizado para tales fines. El CONTRATISTA se obliga a manejar la información únicamente en los términos en que se encuentren autorizados y devolver de inmediato al Supervisor/supervisor designado por la UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES, toda la información facilitada para la prestación del objeto contractual, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del mismo; absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual al vencimiento del plazo de duración.

**PARÁGRAFO 1.** La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los depositarios de datos que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento de las actividades contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva a la UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES y no se podrá hacer uso diferente a la finalidad para la cual fue entregado.

**PARÁGRAFO 2.** En todo caso sí el CONTRATISTA utiliza la información para el provecho propio o el de un tercero, distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros ajenos a la relación contractual y/o cause daños o violaciones a la intimidad de los usuarios de UNISALUD, deberá indemnizar a la

UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES y responder por todos los daños y perjuicios ocasionados tanto a la UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES como a terceros, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del presente Contrato, y para evitar su paralización o afectación grave del servicio que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato, y previamente las partes no logran un acuerdo al respecto, la UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES, en acto administrativo debidamente motivado, podrá modificarlo mediante la supresión o adición de servicios. Si las modificaciones alteran el valor del presente contrato en un veinte por ciento (20%) o más de su valor inicial, el CONTRATISTA podrá renunciar a la continuación de la ejecución; en éste evento se ordenará la liquidación del contrato, y la UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES adoptará de manera inmediata las medidas necesarias para garantizar la terminación de su objeto.

Para su aplicación, la UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES procederá de conformidad con lo señalado en el artículo 79 del Manual de Convenios y Contratos, adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014 y a las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Cuando con ocasión de la ejecución del presente contrato se presenten divergencias respecto a la interpretación de las cláusulas contenidas en el presente acuerdo, que no puedan ser subsanadas acudiendo a las normas generales de interpretación, la invitación pública que antecede al presente proceso contractual y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, la UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones objeto de controversias.

Para su aplicación, la UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES procederá de conformidad con lo señalado en el artículo 80 del Manual de Convenios y Contratos, adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014 y a las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN UNILATERAL:** LA UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES podrá terminar unilateralmente el presente contrato, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran, o la situación de orden público lo imponga.
2. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA.
3. Por liquidación obligatoria del CONTRATISTA.
4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al CONTRATISTA, que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.

En ocurrencia de alguna de las causales anteriores, la UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES expedirá acto administrativo debidamente motivado, en el cual se dará aplicación a la terminación unilateral del contrato, sin que sea necesario procurar acuerdos previos con el CONTRATISTA para dar lugar a su declaración.

Para su aplicación, la UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES procederá de conformidad con lo señalado en el artículo 82 del Manual de Convenios y Contratos, adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014 y a las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Cuando el CONTRATISTA, habiendo sido requerido, no se presente a la liquidación de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del contrato, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por LA UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES dentro de los dos (2) meses y se adoptará por acto administrativo motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición.

En todo caso, el acta de liquidación unilateral deberá ser expedida por el Ordenador del Gasto, y en el evento de resultar sumas de dinero a favor de la UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES y a cargo del CONTRATISTA, la resolución proferida prestará mérito ejecutivo.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CADUCIDAD:** La UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES podrá dar por terminado el presente contrato y ordenar su liquidación, en aquellos casos en los que advierta que hay claras evidencias de que el CONTRATISTA está incumpliendo con las obligaciones contractuales, y que ésta circunstancia afecta de manera grave y directa la ejecución del mismo, hasta el punto de considerar que puede presentar su parálisis. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

Para su aplicación, la UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES procederá de conformidad con lo señalado en el artículo 78 del Manual de Convenios y Contratos, adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014 y a las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CLÁUSULA PENAL:** Se pacta como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual se hará efectiva por parte de la UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES, en caso de atraso o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones surgidas del presente contrato. Dicha suma podrá ser tomada directamente de las garantías, o de ser el caso, se cobrará por jurisdicción coactiva.

Para su aplicación, LA UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES procederá de conformidad con lo señalado en el artículo 84 del Convenios y Contratos, adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014 y a las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. MULTAS:** En caso de que el CONTRATISTA incurra en incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, la UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES, mediante resolución motivada, que prestará mérito ejecutivo, podrá imponer multas diarias sucesivas, a razón del 0,01% del valor contractual, mientras persista el incumplimiento, sin que sumadas superen el 20% del valor del presente contrato.

Para su aplicación, la UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES procederá de conformidad con lo señalado en el artículo 83 del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014 y a las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

**PARÁGRAFO.** El pago de las multas no exime al CONTRATISTA de cumplir con la obligación principal, ni excluye el cobro de los perjuicios que hubiere sufrido la UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del Contrato se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en la normatividad contractual de la UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES. La liquidación tendrá lugar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo o a la culminación del trámite de auditoría de la última cuenta radicada.

Una vez terminada la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá iniciar las actividades tendientes a la liquidación bilateral del mismo, dentro del término de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del mismo, si no ha desplegado tales actividades dentro de dicho término, se entenderá que el CONTRATISTA faculta a la UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES a liquidar el contrato suscrito entre las partes de manera unilateral, lo cual autoriza desde ya con la suscripción de este contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA:** El presente Contrato lo desarrolla el CONTRATISTA con plena autonomía y no genera relación laboral entre la UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES con el CONTRATISTA ni con el personal que éste designe para el cumplimiento del objeto contractual. Todo el personal del CONTRATISTA deberá estar vinculado en forma tal que se garantice su disponibilidad para la ejecución oportuna de las distintas actividades del contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUBCONTRATACIÓN:** Cualquier subcontratación que el CONTRATISTA pretenda hacer para la ejecución del Contrato, deberá ser aprobada previamente por la UNIVERSIDAD-

UNISALUD SEDE MANIZALES. El CONTRATISTA será responsable del cumplimiento por parte de sus subcontratistas, de las exigencias comerciales, económicas y jurídicas establecidas por la UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES, y en consecuencia será responsable solidariamente con el subcontratista por los perjuicios de toda índole que la UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES, sus clientes o usuarios puedan sufrir como consecuencia de la labor del subcontratista. Los subcontratos no eximirán al CONTRATISTA de sus responsabilidades contractuales ni las atenuará. La UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES no asumirá ninguna obligación directa o indirecta con el subcontratista, ni está en la obligación de tener ningún contacto o entendimiento con los subcontratistas, siendo el CONTRATISTA el directamente obligado a responder ante la UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES por la actividad subcontratada como si él fuere el directo ejecutor de la misma; en los subcontratos se deberá consignar expresamente esta circunstancia. En todo caso la UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES se reserva el derecho de exigirle al CONTRATISTA, de ser procedente, que reasuma el cumplimiento de la obligación subcontratada, o el cambio del subcontratista, sin que se derive responsabilidad de ninguna clase para la UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES. En tal evento, el CONTRATISTA deberá proceder dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la comunicación de la UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** Es prohibido al CONTRATISTA ceder el presente Contrato en forma total o parcial, sin la previa autorización por escrito de la UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES.

Para su aplicación, la UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES procederá de conformidad con lo señalado en el artículo 76 del Manual de Convenios y Contratos, adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta expresamente a la UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad contenida en la Constitución Política ni en la Ley, y que serán de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que se deriven de las antecedentes o sobrevinientes.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Antes de acudir a las instancias judiciales, las partes buscarán resolver cualquier diferencia o discrepancia surgida con ocasión del presente Contrato, de forma ágil, rápida y directa, mediante la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como la Conciliación o la Transacción.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de este contrato EL CONTRATISTA se compromete a constituir en favor de la UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que contenga los siguientes amparos:

- a) **Cumplimiento de las obligaciones adquiridas:** por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.
- b) **Calidad de los servicios ofrecidos:** por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.
- c) **Salarios y prestaciones sociales:** por cuantía mínima equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del presente Contrato, y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más

**Póliza de Responsabilidad civil extracontractual** que contenga los amparos de Predios, labores y operaciones, Responsabilidad civil patronal, Contratistas y subcontratistas, y Vehículos propios y no propios, por valor mínimo de Doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, y un deducible hasta del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida y de mínimo un (1) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

Para este amparo de responsabilidad civil extracontractual, LA UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES podrá aceptar **pólizas globales** de responsabilidad civil extracontractual o de vida, por cuantía superior y vigencia mayor a la exigida en el presente contrato, a cambio de la garantía, previa certificación expresa de la

aseguradora de que dicha póliza ampara el contrato celebrado entre LA UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES y EL CONTRATISTA, en las condiciones exigidas por esta Institución.

**PARÁGRAFO 1.** En caso de prórroga, adición, modificación o suspensión del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá remitir para revisión y aprobación el respectivo certificado modificatorio de la garantía, en la que se verifique la respectiva modificación.

**PARÁGRAFO 2.** En caso de disminución del valor de la garantía por cualquier causa, el CONTRATISTA se obliga a reponerla de manera inmediata.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes y la expedición del certificado de registro presupuestal.

Para su legalización se requiere la constitución por parte del CONTRATISTA de las garantías exigidas, y aprobación de las mismas por parte de la UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES.

Una vez cumplidos los anteriores requisitos, el Área de Contratación de UNISALUD Sede Manizales, comunicará a través de cualquier medio escrito al CONTRATISTA y al Supervisor del contrato, que se ha legalizado el Contrato, y la fecha a partir de la cual podrá darse inicio a su ejecución.

**PARÁGRAFO 1.** Los documentos de que trata la presente cláusula deben ser entregados para su revisión y aprobación en la Jefatura de División de la Unidad de Servicios de Salud UNISALUD Sede Manizales, ubicada en la Carrera 27 N. 64-60 Bloque B Piso 1 Unisalud, de la ciudad de Manizales (Caldas), dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación escrita de asignación del contrato por parte de la UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES.

**PARÁGRAFO 2.** Será obligación de la Jefe de Sección Administrativa y Financiera de UNISALUD Sede Manizales o quien haga sus veces, publicar el presente Contrato, así como sus adiciones, prórrogas, suspensiones o modificaciones en el sitio Web de Contratación de UNISALUD, según lo dispuesto en el artículo 71 del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014 y las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Son documentos del contrato y hacen parte integral del mismo: 1) La invitación pública y los Términos de la Contratación publicados por la UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES el xx de xxx de 2018; 2) La propuesta y el portafolio de servicios con sus tarifas contenidas en CD, presentados por el CONTRATISTA el \_\_\_ de \_\_\_ de 2018; 3) Los documentos y actas que se produzcan en desarrollo de este contrato.

**PARÁGRAFO.** En caso de diferencia o discrepancia entre los diferentes documentos del presente contrato que implicare un desacuerdo entre las partes sobre las obligaciones a cargo de cada una y en el evento que no pudieren ponerse de acuerdo, se atenderá lo dispuesto en los diferentes documentos del contrato en el siguiente orden: 1) El contrato, sus modificaciones, prórrogas, adiciones y suspensiones; 2) La invitación pública y los Términos de la Contratación, publicados por la UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES el xx de xxx de 2018; 3) Propuesta presentada por el CONTRATISTA el \_\_ de \_\_\_ de 2018 que incluye un CD con las tarifas; 4) Los documentos y actas que se produzcan en desarrollo de este contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, LA UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES, en el evento de considerarlo necesario, podrá hacer uso de la Interpretación Unilateral contemplada en el presente contrato.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA. NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos de este contrato, se establecen como mecanismos para comunicaciones en general, por parte de LA UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES: correspondencia física que será recibida en la Jefatura de División de UNISALUD Sede Manizales, ubicada en la Carrera 27 N. 64-60 Bloque B Piso 1 Unisalud, Teléfono 8879040, correos electrónicos: [shidalgog@unal.edu.co](mailto:shidalgog@unal.edu.co); [mcgarzonv@unal.edu.co](mailto:mcgarzonv@unal.edu.co), y por parte del CONTRATISTA declara que las notificaciones que se surtan podrán realizarse en correspondencia física que será recibida en la \_\_\_\_\_ de la ciudad

de Manizales, teléfono \_\_\_\_\_, y para todos los efectos declara que acepta que se surtan notificaciones electrónicas mediante el correo electrónico: \_\_\_\_\_.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes declaran la ciudad de Manizales, como domicilio contractual. Para constancia se firma en Manizales, Caldas, a los

\_\_\_\_\_  
**SERGIO HIDALGO GÓMEZ**  
Jefe de División UNISALUD Sede Manizales  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

\_\_\_\_\_  
**CONTRATISTA**

*Fin Anexo No. 1*